



Sistema de Asistencia Jurídica en Comisiones Médicas

Acceso al sistema

Luego de registrarse, el Colegio de Abogados verificará la información suministrada y realizará la aprobación de la solicitud.

Accediendo al sitio www.acom.org.ar deberá seleccionar la opción :

ACCESO ABOGADOS

Podrá acceder utilizando su nro de CUIT como usuario y su número de cuit como contraseña.

ACOM-Abogados

Cuit

Usuario

Contraseña

Contraseña

Ingresar

En caso que el colegio de abogados haya rechazado su solicitud, se le informará sobre el rechazo y se indicará el motivo del mismo para poder realizar una nueva solicitud enmendando el error u omisión.

Registrar una segunda matriculación

En caso de contar con matriculaciones en más de una Pcia, una vez que ingreso al sistema, es posible agregar nuevas matriculaciones y domicilio de atención.

Esto se efectúa desde la Opción NUEVA MATRÍCULA



Deberá completar un nuevo formulario con todos los datos del Domicilio de atención y la información de la matrícula en dicha Pcia.

Este domicilio deberá ser aprobado por el Colegio de Abogados que corresponda al igual que la primer inscripción. Desde la opción MIS DATOS -> DOMICILIOS podrá visualizar el estado de la solicitud.

Actualizar Domicilio y Datos de Contacto



Desde la opción legajos podrá actualizar el domicilio de atención declarado en el sistema y el e-mail o teléfonos de contacto.



Domicilios: Permite conocer el historial de domicilios declarados en el sistema

Nuevo Domicilio: Se utiliza para declarar un nuevo domicilio en el sistema, *Luego de la carga de un nuevo domicilio, deberá esperar la aprobación de su colegio profesional*

Actualizar datos de contacto: Permite cambiar el e-mail, teléfono, días y horario de atención

Imprimir: Se utiliza para reimprimir el formulario de inscripción

Aceptación de causas

En caso de recibir un e-mail informando de haber salido sorteado, deberá ingresar al sistema y Aceptar o Excusarse de la misma.

RECOMENDAMOS CONTACTAR AL TRABAJADOR ANTES DE ACEPTAR EL

Nro. Sorteo	Fecha	Solicitantes	Cuit	Teléfono	E-mail	Partido	Estado	Acción
117	10-09-2020	Gonzalez, Maria	27049431436	test1	ialonardiclaudio@gmail.com	PartTest	Pendiente	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Desde la sección CAUSAS, se visualizará el listado de las causas asignadas y por medio de los botones situados a la derecha de la información del sorteo podrá:

- Ver Sorteo: Visualiza la información completa de la causa asignada.
- Aceptar: Acepta llevar el patrocinio letrado del trabajador.
- Gestión de la causa: Accede al módulo de seguimiento del expediente.
- Excusarme: Permite realizar la excusación de la atención del caso y volver al listado para que se le asigne otro.
- El trabajador no se presento: Pasados los 7 días, en caso de no poder contactarse con el trabajador ni haber sido contactado por el mismo, podrá seleccionar esta opción para volver al listado y ser sorteado nuevamente

Seguimiento del expediente

Según indica el reglamento se requerirá que informe por medio del sistema el avance en el proceso administrativo y judicial en caso de corresponder.

• El profesional deberá acceder con los datos de su usuario y contraseña a la plataforma que le será indicada y que constituirá la vía de comunicación obligatoria y exclusiva para informar sobre el resultado de las labores realizadas y sobre los datos que se le requieran respecto de la implementación del programa y la auditoría de la gestión. Completar la información requerida en el sistema tiene carácter obligatorio.

• Sin perjuicio de las obligaciones precedentes, será obligación del abogado informar los datos que le sean requeridos, tales como objeto y fecha de inicio del expediente administrativo, fecha de audiencia médica, fecha de audiencia de acuerdo, existencia o no de acuerdo o si continuará con el reclamo en el Poder Judicial. Para el supuesto que se cierre la etapa sin acuerdo y que el trabajador no pretenda continuar con las actuaciones en el Poder Judicial deberá informarlo Colegio.

• El abogado que abogado que incumpla con las obligaciones previstas en este reglamento o que incurra en negligencia grave en el ejercicio de su función profesional será excluido del registro.

Contacto por soporte técnico:
acom@colproba.org.ar

